



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS Y/O SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES Y DISTRITALES.

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, por iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS Y/O SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES Y DISTRITALES.

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo ampliar de manera excepcional el plazo para iniciar el proceso de transferencia de los puestos de abastos de los municipios provinciales y distritales a favor de los actuales conductores.

Artículo 2. Modificación

Se modifica el artículo 3° de la Ley N° 26569, Ley que establece mecanismos aplicables a la transferencia de puestos y demás establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los municipios.

"Artículo 3°. - Los actuales conductores de los puestos y demás establecimientos y/o servicios de los referidos mercados, tienen 30 días calendarios para acogerse a lo dispuesto en la presente ley sea por invitación por parte de la entidad o de oficio y/o solicitud del interesado. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que sean notificados de su opción de compra por la entidad responsable del proceso de privatización de los mercados públicos o la presentación de la solicitud por parte del interesado, siempre y cuando acrediten 5 años como conductor del puesto de abasto.

En el caso de que los actuales conductores de los puestos, establecimiento o servicios de referidos mercados hayan sido damnificados por la presencia de fenómenos de la naturaleza o incendios, se suspende el plazo para el inicio de los acuerdos establecidos entre los actuales conductores y la entidad responsable del proceso de privatización de los mercados públicos, disponiendo una ampliación de cinco años, contados a partir de la fecha en que se haya ocurrido el daño causado por el fenómeno natural o el incendio.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMAS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.

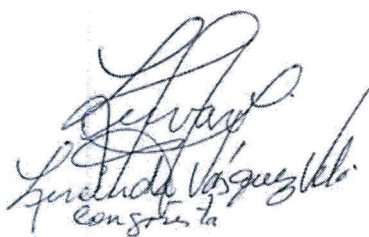
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

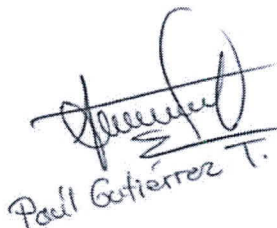
PRIMERA.

SEGUNDA. Reglamentación

Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir las normas reglamentarias en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios desde la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 04 de mayo de 2022.

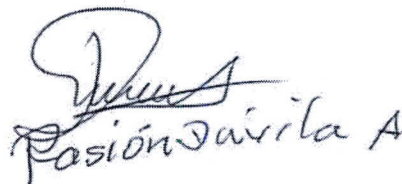

Lucinda Vazquez
Congresista

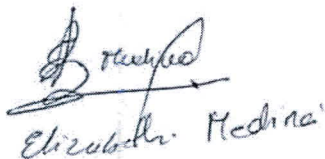

Paul Gutiérrez T.

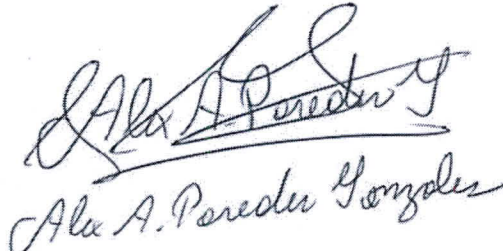

Katy Ugarte M.


TACURI VALDIVIA, GERMAN A.


FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Pasión Dávila A.


Elizabeth Medina


Ala A. Paredes Gonzales



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2048/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. MARCO LEGAL ANTECEDENTES

Según el Censo Nacional de Mercado de Abastos realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2016¹ en el Perú existe 2,612 mercados de abastos, entre minoristas y mayoristas. Aproximadamente son más de 273 mil puestos en funcionamiento, los cuales son fuente de empleo para miles de personas, cifra que probablemente puede haberse ampliado, dado que el último censo fue hace (6) años. Asimismo, los mercados de abastos tienen un rol muy importante en la seguridad alimentaria nacional, fomentan el sector gastronómico, generan empleo directo o indirecto, creación de pymes, nuevos emprendimientos, etc.

Sin embargo, a pesar de su importancia, los mercados de abastos del país aún tienen diversos impedimentos que afectan su competitividad, como, por ejemplo: a) la baja inversión en los establecimientos de abastos; b) prácticas sanitarias deficientes en la manipulación de los alimentos; c) el inadecuado manejo de residuos sólidos; d) inseguridad; entre otros².

En los últimos dos (2) años la crisis sanitaria provocada por la pandemia, hizo que los mercados de abastos se convirtieran en focos de contagio y propaguen el virus, dado el hacinamiento y la falta de protocolos dejando expuestas las carencias y deficiencias que cuenta.

B. LA IMPORTANCIA DE LOS MERCADO DE ABASTOS

En el Perú los mercados juegan un rol fundamental en el sistema alimentario del país, así como en la reactivación económica dado que son el eslabón intermedio de la

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1448/libro.pdf

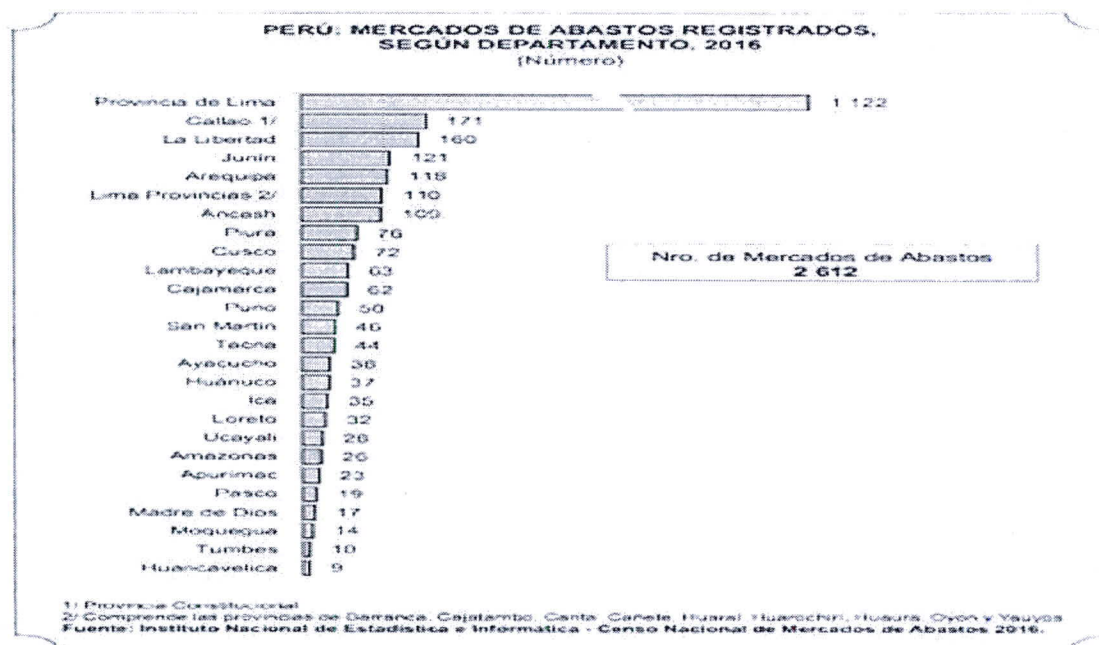
² IDEM

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
 PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
 PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
 DEMAS ESTABLECIMIENTOS Y/O
 SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
 DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
 PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

cadena productiva y que tiene contacto con el consumidor final, además de ser una ventana de nuestra biodiversidad, generan empleo, promueven la inversión, fomentan la gastronomía, entre otros.

De conformidad a los resultados del Censo Nacional de Mercados de Abastos (CENAMA), ejecutado en el año 2016 por el INEI³, en el Perú existen 2,612 mercados, 44 de ellos mayoristas y 2568 minoristas. Entendiéndose como mercado minorista o distribuidor minorista aquel agente económico que se ubica en la penúltima fase de la cadena de valor. Es decir, aquel que transfiere bienes, o presta servicios, a los consumidores finales. Según el censo el 50% de los productos adquiridos por las familias son de los mercados minoristas.

FOTO⁴



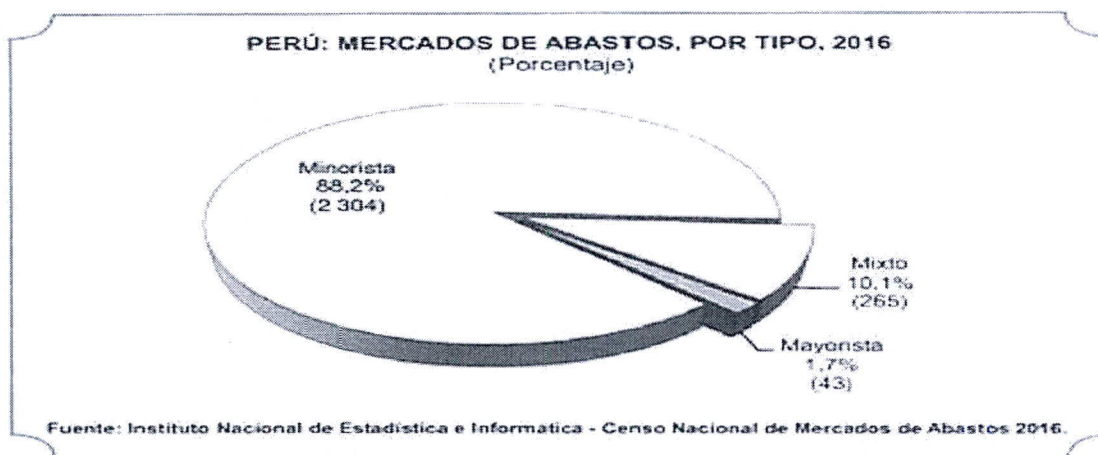
³ IDEM

⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1448/libro.pdf, página 11.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS Y/O SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS PROVINCIALES Y DISTRITALES.

Asimismo, de conformidad al Censo Nacional de Mercados de Abastos (CENAMA)⁵, hay tipos de mercados de abastos, los cuales se dividen en: mayoristas que representan el 1,7%, tipo mixto 10,1% y 88,2% minoristas. Entendiéndose como mercado mayorista, aquel que se caracteriza por adquirir productos de los fabricantes y se distribuyen entre comerciantes, pero no a los consumidores finales.

FOTO⁶



Asimismo, de acuerdo al CENAMA (2016)⁷, un total de 9 mil 317 personas laboran en la administración del mercado de abastos a nivel nacional. De ellas, el 77,9% son hombres y el 22,1% son mujeres. De acuerdo, a la información del Censo, los conductores de los puestos de venta en los mercados son principalmente los propios jefes de familia (42%), sus esposas, hijos (45%) o trabajadores no remunerados (11%).

A nivel nacional, la figura más frecuente de administración en los mercados de abastos es la Junta de Propietarios, forma de organización que abarca más de la mitad (50,4%) de los centros de expendio, equivalente a 1,317 mercados. Esta figura se traduce

⁵ IDEM

⁶ IDEM

⁷ IDEM

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

como entidad encargada de la gestión y administración de las áreas de propiedad común en el mercado, entre otras responsabilidades. En ese orden le siguen, los mercados de administración municipal (25,4%), aquellos administrados por personas naturales (13,6%) y Juntas Directivas (10,1%). Conforme lo expuesto, existe un 25% de los mercados de abastos a nivel nacional que pertenece a la administración de los municipios, ello quiere decir, que no cumplió a cabalidad la naturaleza de la ley de privatización de mercados, corresponde al Estado regular una ampliación de plazo para acogerse a dicho beneficio, así como plantear el pedido de oficio o de parte⁸.

En relación con los rubros, según el CENAMA (2016)⁹, los 273,733 mil puestos en funcionamiento, el 63,8% corresponde a giros tradicionales de negocios, tales como, venta de abarrotes (21,1%), verduras (20,2%), expendio de comidas (18,3%), venta de frutas (12,0%), entre otros; y el 36,2% a rubros no tradicionales. Asimismo, es preciso señalar que más del 40% de lo que se comercializa en los mercados de abastos proviene de la producción nacional agraria (verduras, frutas y carne).

C. PROBLEMÁTICA DE LOS MERCADO DE ABASTOS

B.1. BAJA INVERSION EN LOS MERCADOS DE ABASTOS

La poca inversión en los mercados de abastos se enmarca en la limitada competitividad en el ofrecimiento de sus productos y/o servicios; al respecto, según el CENAMA (2016)¹⁰, el 16.5% de mercados realizaron inversiones para remodelar paredes, el 15,7% para remodelar pisos y el 20,4% para remodelar techos, esta poca inversión genera el deterioro en la infraestructura de estos establecimientos, sobre todo, si más del 60% tienen una antigüedad superior a 30 años.

⁸ IDEM

⁹ IDEM

¹⁰ IDEM

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

Una mayor inversión en mercados de abastos actualmente permitiría dirigir los recursos hacia mejoras en infraestructura, aspecto que ayudarían a un mejor servicio, en beneficio de los consumidores. Sin embargo, debe impulsarse la competitividad, esto es, en la creación de nuevos mercados, amplia la calidad de los servicios en salubridad, la sistematización de los servicios, seguridad, etc.

B.2. POCO ACCESO AL FINANCIAMIENTO

Según el CENAMA (2016)¹¹ el acceso al financiamiento es bastante bajo, manifestando el 4,0% de los encuestados que accedió a un tipo de financiamiento, y el 96,0% manifestó no haber solicitado préstamos a ninguna entidad financiera. Entre los principales motivos por los cuales los mercados de abastos no acudieron a ninguna entidad financiera para solicitar algún crédito o financiamiento, son: a) trámites engorrosos (14,3%); b) intereses elevados (14,1%); c) falta de garante o aval (10,0%) y la existencia de deudas pendiente (3,9%), entre otros (57,6%).

Por otro lado, un elemento que limita el acceso de los mercados al crédito formal es el hecho de que no tienen título de propiedad. Según el resultado de CEMANA 2016, alrededor de la tercera parte de mercados de abastos (29,6%) no cuentan con título de propiedad.

B.3. PRACTICAS SANITARIAS DEFICIENTES

Las prácticas sanitarias deficientes en la manipulación de los alimentos, frutas, víveres de primera necesidad, entre otros, que afectan a la competitividad de los mercados de abastos en su mayoría mercados minoristas, asimismo, las prácticas en el manejo de los residuos sólidos y otras prácticas que afectan el medio ambiente. Al respecto,

¹¹ IDEM

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

la falta de equipamiento para la conservación e higiene de alimentos, distribución ineficiente de los espacios, poca fiscalización y supervisión inadecuada por parte de las autoridades incompetentes, inadecuada gestión de mercados, baja capacitación a los administradores, informalidad e inseguridad del entorno.

Por otro lado, de acuerdo a la encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del año 2018, en los mercados de abastos laboraron 343,278 personas. La principal actividad económica de los comerciantes corresponde la venta de alimentos, frutas, bebidas al por menor.

Por otro lado, la condición laboral del personal que labora en los mercados de abastos tiene los siguientes indicadores, el 81,5% (7,594 mil) labora de forma permanente, en tanto que el 18,5% (1,723 mil) lo hace de forma eventual. En ambas modalidades existe una predominancia de varones, con el 78,6%.

Por lo expuesto, podemos concluir que los mercados de abastos sean de mayoristas o minoristas en los últimos años han tomado un rol importante en el abastecimiento de los productos de primera necesidad para nuestros hogares, muchos de ellos con falencias propias de la informalidad, el hacinamiento, la insalubridad, inseguridad y baja competitividad en el ofrecimiento de los servicios. Siendo necesario mejorar el marco legal a fin de que permita a los actores involucrados de manera directa puedan participar en las mejorar las actividades de productividad y competitividad mediante una administración directa a favor de los conductores de los centros de abastos y que puedan demostrar posesión cinco (5) años de posesión en los centros de abastos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa busca modificar el artículo 3° de la Ley N° 26569, Ley que establece mecanismos aplicables a la transferencia de puestos y demás

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
PLAZO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACCESO
PARA LA TRANSFERENCIA DE PUESTOS Y
DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y/O
SERVICIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS
DE PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS
PROVINCIALES Y DISTRITALES.**

establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los municipios, siempre y cuando poseionarios sean invitados por parte de la entidad o cumplan los requisitos mínimos los interesados.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa, busca ampliar los plazos y el proceso de acceso para la transferencia de los mercados de abastos públicos de las municipalidades distritales y provinciales a favor de los actuales conductores, y cuyos beneficios se enmarcan en mejorar los mecanismos de salubridad, seguridad, inversión, competitividad en el desarrollo de las labores diarias a cargos de los administradores actuales de los mercados de abastos.

Asimismo, la presente iniciativa no representa mayor gasto público al Estado para su implementación, toda vez que, representa un proceso de transferencia de dominio cuyos gastos están a cargo de los actuales conductores sea de oficio o a pedido de parte.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, III. Competitividad del País.

- 45. Promoción de la libre competencia
- 46. Leyes de apoyo a las micro y pequeñas empresas.
- 47. Leyes de apoyo a los emprendedores.
- 48. Leyes para promover la formalización de la actividad empresarial.